



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 018 - 2020- GAF- MPCH.**

Chiclayo,

**VISTOS:**

El Memorando n° 023-2020-MPCH/GIP de 13 de enero del 2020, y el Memorando n° 130-2020-MPCH/GIP de 02 de febrero del 2020, suscrita por la Ing° LEIDY ELIZABETH SÁNCHEZ CAMPOS – Gerenta de Infraestructura Pública, respecto a la apertura de la Caja Chica de la Gerencia de Infraestructura Pública para el ejercicio fiscal 2020, y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 189 de 07 de febrero del 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley son órganos de Gobierno Locales con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que, mediante Memorando n° 023-2020-MPCH/GIP de 13 de enero del 2020, y el Memorando n° 130-2020-MPCH/GIP de 02 de febrero del 2020, suscrita por la Ing° LEIDY ELIZABETH SÁNCHEZ CAMPOS – Gerenta de Infraestructura Pública, quien solicita se apertura Caja Chica para la Gerencia de Infraestructura Pública a fin de cumplir con las actividades plasmadas en el Plan Operativo Institucional de su Gerencia, así mismo, solicita que se autorice la asignación a su Organismo un fondo de Caja Chica de S/ 15,000.00 soles, que será destinado para el pago de gastos menores de bienes y servicios que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no puedan ser debidamente programados en su adquisición, para tal efecto proponen para su administración del fondo de caja chica al servidor LEIDY ELIZABETH SÁNCHEZ CAMPOS, identificada con DNI N° 43481715.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n° 189 de fecha 07 de febrero del 2020, emitida por el Econ. José Luis Perleche Ramos – Sub Gerente de Presupuesto, por la suma de S/ 15,000.00 soles

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería n° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T. 06 “USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA”, y 07 “REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA CAJA CHICA”, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2019-MPCH/A se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Adm. Juan Carlos Ibañez Álvarez; y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y en concordancia con el Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la apertura del fondo de Caja Chica para la Gerencia de Infraestructura Pública para el Ejercicio Presupuestal 2020, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles).





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar a partir de la fecha como titular a la servidora LEIDY ELIZABETH SÁNCHEZ CAMPOS, identificada con DNI N° 43481715, la administración y uso del fondo para la Caja Chica para gasto corriente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que para el ejercicio fiscal 2020, se destine la suma de S/ 430.00 (Cuatrocientos treinta y 00/100 soles) como monto máximo para atender comprobante de pago con cargo al fondo fijo de caja chica, equivalente al 10% de Unidad de Impositiva Tributaria (UIT) vigente; quien podrá utilizar el fondo para atender gastos propios de su actividad administrativa, siendo las fuentes de financiamiento a afectar las detalladas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerente de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dejar sin efecto cualquier resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Remítase la presente resolución a la Gerencia Tecnología de la Información y Estadística para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

cc.  
Gerencia de Infraestructura Pública  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística  
Sub Gerencia de Contabilidad y Costo  
Sub Gerencia Tesorería y Finanzas